



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 73-2024 Exención tasa general inmobiliaria Jorge Raul Ramirez

A: Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 73/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 15 de la Sesión ordinaria, celebrada el 11 de septiembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 73/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando al Sr. Jorge Raúl Ramírez la exención del Cincuenta por ciento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2024 del inmueble Registro N° 2428, ubicado en calle Roque Sáenz Peña y Rocamora de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, y a Dirección de Desarrollo Humano, a Suministros, a Tesorería , a Contaduría, a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.